CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA.MC.002-2025

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La **CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI**, en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas, como es el parque automotor, el cual es herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse por toda la ciudad y corregimientos en donde se requiera la presencia de la CGSC, en forma ágil y oportuna. En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento tanto de mecánica como de cambio de llantas para garantizar la seguridad de los servidores y de la ciudadanía en general.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Así mismo, la política de seguridad Vial de la CGSC, da cuenta de la importancia de tener los vehículos en perfectas condiciones de operatividad, como una garantía de seguridad para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales de sus servidores.

Dado que la misión constitucional y legal de la CGSC no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

La Contraloría General De Santiago de Cali, en el evento de realizar incorporación y/o renovación, o baja de vehículos a su parque automotor, informara al contratista de esta situación.

Dado que la misión constitucional y legal de la CGSC no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Igualmente, la CGSC realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que son propiedad del Municipio de Santiago de Cali, que se encuentran en comodato.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Se verifica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus acuerdos marcos de precio, la existencia del acuerdo denominado:

> *"Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 de febrero 02, 2021 hasta febrero 02, 2025"*

En este acuerdo se declaró desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores el lote correspondiente al sector del Valle del Cauca, por lo tanto, damos tramite al proceso de Selección abreviada de menor cuantía para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, mano de obra, repuestos nuevos y originales, suministro de llantas y accesorios en general, para los vehículos que conforman el parque automotor de la contraloría general de Santiago de Cali - VIGENCIA 2025.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARÍA GENERAL.

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, MANO DE OBRA, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, SUMINISTRO DE LLANTAS Y ACCESORIOS EN GENERAL, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones y estudio técnico.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece la entidad teniendo en cuenta las recomendaciones periódicas realizadas a cada vehículo con base en un plan establecido, permitiendo que los mismos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

El desarrollo del contrato se podrá realizar en un taller, serviteca, centro de servicios automotor que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en cualquier tipo de automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos.

Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRIMER NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS
25172504	LLANTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

El oferente deberá ofertar y presentar propuesta tanto técnica como económica teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

SERVI-CIO DE MANTE-NI-MIENTO	SUBSIS-TEMA	DESCRIP-CION	CANT.	FORD ECO EXPORT ONK-472	FORD LASER ONK-478	GIMAX ONK-388 Diesel	CRUZE ONK-388	GRAN VITARA ONK-472	GRAN VITARA ONK-473	GRAN VITARA ONK-474	GRAN VITARA ONK-476	GRAN VITARA ONK-478	GRAN VITARA ONK-477	NISSAN URBAN ONK-388	EXPLORER LIMITED OKZ-917	EXPLORER LIMITED OKZ-920	RENAULT DUSTER 2023 OKZ 149	RENAULT DUSTER-2025 OKZ 161	RENAUL DUSTER 2025 OKZ192	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 163	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 164	RENAULT DUSTER 2025 OKZ 183
REVI-SION FRENOS	INSUMOS MANTE-NIMIENTO	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO																			
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO																			
FILTROS	INSUMOS MANTE-NIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MO-TOR	UN																			
		FILTRO PARA AIRE	UN																			
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN																			
SINCRONIZACIO N	INSUMOS	BUJIAS	UN																			
REVI-SION Y CO-RREC-CION ES ELEC-TRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN																			
		BOMBILLO DE FARO-LAS	UN																			
		BOMBILLO DIRECCIO-NAL	UN																			
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO																			
SIS-TEMA DE REFRIGERACIO N DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO RE-FRIGERANTE AM TICORRO-SIVO	GALON																			
AIRE ACON-DICIO-NADO	INSUMOS MANTENIMIENTO	FILTRO DE AIRE ACON-DICIONADO	UN																			
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN																			
EM-BRAGE	MANO DE OBRA	MANTENI-MIENTO SIS-TEMA HI-DRAULICO DEL EMBRAGE	UN																			
REVI-SION Y MANTE-NI-MIENTO DE SUS-PENSION	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENI-MIENTO DE SUSPEN-SIONES	UN																			
ALINEA-CION Y BALAN-CEOS	MANO DE OBRA	ALINEACION DE DIRECCION	UN																			
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN																			
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN																			
		LAVADA COMPLETA	UN																			
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN																			
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	9t																			
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	9t																			
		ACEITE MO-TOR	9t																			
MANTENIMIENT O PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	todas las veces que se encuentren en mantenimiento, así como realizar el cambio de tapicería y cojinetes																				

OBSERVACIC DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS DEPENDIENDO DEL MODELO

2.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.

2.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La labor de mantenimiento preventivo comprende la revisión periódica, inspecciones, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos, lo cual debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de ellos:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.
- Lavado general y de motor.
- Cambio de Aceite de motor y caja periódico

La Contraloría General de Santiago de Cali establecerá la periodicidad con que se deben realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

El contratista estará en la capacidad de prestar los servicios y repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos por la CGSC para el mantenimiento preventivo

2.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por parte del supervisor designado por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de las piezas dañadas que hayan fallado por desgaste natural de los mismos, con repuestos originales, de conformidad con lo establecido en el presente estudio y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará sobre las necesidades de los repuestos o insumos que se requieran.

Para el mantenimiento **CORRECTIVO**, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Corrección de lámina y pintura
- Rectificación de chasis.
- Reposición de repuestos originales
- Reparación de motores
- Reparación sistema eléctrico. Mecánica en General.

2.3.3 Mantenimiento preventivo y correctivo de la silletería: el cual consiste en revisar y ajustar todas las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos para mejorar el soporte al sentarse y evitar hundimientos de cadera y espalda.

2.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta el parque automotor con que cuenta la entidad en el momento es el siguiente:

ÍTEM	PLACAS DEL VEHICULO	CLASE DE VEHICULO	MODELO
1	ONI-572	Ford Eco Sport	2004
2	ONI-575	Ford Laser	2005
3	ONK-472	Chevrolet Gran Vitara	2013
4	ONK-473	Chevrolet Gran Vitara	2013
5	ONK-474	Chevrolet Gran Vitara	2013
6	ONK-475	Chevrolet Gran Vitara	2013
7	ONK-476	Chevrolet Gran Vitara	2013
8	ONK-477	Chevrolet Gran Vitara	2013
9	ONK-565	Nissan Urban	2014
10	ONK-398	Chevrolet D-Max	2012,
11	ONK-399	Chevrolet Cruze	2012
12	OKZ -017	Explorer Limited	2022
13	OKZ- 020	Explorer Limited	2022
14	OKZ 140	Renault Duster	2025
15	OKZ- 141	Renault Duster	2025
16	OKZ-152	Renault Duster	2025
17	OKZ-153	Renault Duster	2025
18	OKZ-154	Renault Duster	2025
19	OKZ-155	Renault Duster	2025

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado.

- **Área de trabajo requerida**

El oferente deberá contar con instalaciones en la ciudad de Santiago de Cali garantizando la prestación del servicio, evitando situaciones de riesgo en los desplazamientos entre la sede del contratista cuando se trate de reparaciones parciales que además implican gastos adicionales de combustible, rodamiento y la inseguridad que se genera cuando los vehículos son conducidos por personal diferente a los funcionarios de la Entidad.

- ✓ Instalaciones debidamente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título que trata sobre la protección del espacio público.

- ✓ El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo, deberá garantizar la atención oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.

- ✓ El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos de los servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, lavado de vehículos, u otras actividades solicitadas por la Entidad, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio.

 - o En todo caso los servicios NO podrán ser suspendidos y será responsabilidad del Contratista Adjudicatario prestar el servicio o utilizar los servicios de un tercero sin que esto genere costo alguno para la entidad.

 - o Nota: Cuando un servicio NO pueda ser prestado por el Contratista Adjudicatario, este informará al Supervisor del Contrato el lugar donde se prestará el servicio, para su conocimiento y aprobación.

- ✓ Para tal fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos.

- ✓ En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.

- ✓ El taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como, para los bienes objeto de esta contratación.

- ✓ El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- ✓ El contratista garantizará la capacidad de atención de cuatro (4) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

- ✓ Se requiere que el establecimiento tenga servicio de cámaras que graben todas las áreas de servicio las 24 horas del día.

- **Personal Operativo**:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Un (1) Jefe de Taller.
Dos (2) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos (2) años.
Un (1) ajustador de motor-sincronizador.
Un (1) ajustador de caja y transmisión.
Un (1) electricista.

Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la Entidad. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, durante la ejecución del contrato.

- **Equipo Especializado:**

El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual será verificado en la visita que realizará la Entidad al taller:

EQUIPO MÍNIMO
Elevadores o cárcamo
Compresores
(1) Un calibrador pie de rey
Equipo lavador de Inyectores
Un (1) Juego completo de herramientas por cada mecánico.
Torres de bloqueo
Scanner para prueba encendido e inyección
Gatos hidráulicos de zorra
Extractores de poleas y rodamientos
Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado.
Esmeriles de banco

Elementos de Medición
Un (1) Compresómetro.

- **Información Adicional:**

El contratista deberá cumplir con todas las Normas Ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) y vertimiento de aguas para el caso de los Lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias de la Autoridad Ambiental competente.

El proponente deberá informar adicionalmente lo siguiente:

Relación del personal administrativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.

Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio. En caso que, por lo especial de algunos servicios (Ej. aires acondicionados, equipos computarizados, rectificadora de motores, suministro de lubricantes y filtros, etc.), el oferente no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se compromete a prestar el respectivo servicio y copia de la cámara de comercio del establecimiento, con una vigencia no mayor a tres (3) meses desde la expedición.

En el caso de que el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.

Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece

La garantía mínima por reparación y mano de obra será de seis (6) meses o 5.000 kilómetros.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de

buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.

Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.

En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.

En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar documento que verifique esta situación.

Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, durante la permanencia en las instalaciones da los talleres.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos exigidos en el presente estudio.

Repuestos:

Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deben ser nuevos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo deberán contar con las especificaciones técnicas de calidad, tiempo y kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores y representantes de la marca en Colombia.

Los repuestos deben ser originales, y/u homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.

Todo trabajo y/o reparación que se requiera debe ser autorizado por la Contraloría, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuren en el listado, deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado, la cual debe realizarse solicitando al menos dos cotizaciones a empresas especializadas en el suministro e instalación de repuestos automotrices.

La garantía para la mano de obra que el proponente deberá ofrecer será mínima de seis (6) meses o 5.000 kilómetros.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad: de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado, por la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos originales y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor de la Contraloría de Santiago de Cali que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del superviso del contrato.

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes:

TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS SUSPENSIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o un (1) año

TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
PINTURA	Dos (2) años (defectos de pintura

NOTA: El Contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados, al conductor respectivo y/o supervisor del mismo:

La garantía de los repuestos, que no se encuentran descritos en el cuadro anterior, será la establecida por el fabricante o proveedor.

En el evento de que un repuesto no tenga garantía, el fabricante o proveedor deberá manifestarlo por escrito, explicando los motivos de la ausencia dé la misma.

2.4OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir, además, como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.

2. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones, invitación publica, propuesta presentada y contrato.

3. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que nuestros vehículos requieran.

4. Los cambios del personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la Entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta. El proponente deberá designar de su personal al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Contraloría General de Santiago de Cali durante la ejecución del contrato.

5. Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del objeto del contrato, el automotor, la placa y el kilometraje de cada uno de estos, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.

6. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, previa cotización por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin.

o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto de este contrato.

14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso.

15. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.

17. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

NOTA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación de su personal con respecto a CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista Y CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Por lo tanto, serán de su cargo: la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el código sustantivo del trabajo.

2.5 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará parcialmente al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá discriminar los servicios prestados y el costo individual por cada servicio, anexando el recibido del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor. A su vez, como requisito previo para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

2.5.1 LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

7. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético y en archivo Excel por Internet, los datos de cotizaciones y facturación realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando en estos, fecha, placa, código y kilometraje del vehículo, código y nombre del conductor que ingresa el automotor al taller al momento de solicitar el servicio. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría General de Santiago de Cali para la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato, le entregará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del mismo, la relación del parque automotor objeto de los mantenimientos con marcas, placas, modelos y cilindraje de los motores.

9. El oferente deberá entregar los vehículos con un lavado exterior cada vez que haya intervenciones como: arreglo de suspensiones, transmisiones, bombas hidráulicas, frenos y reparación de motor.

10. El oferente garantizará que llevará un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. El contratista deberá informar a la entidad cuando se agote el presupuesto en un 80%. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la "CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO "DE CALI no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

11. El proponente deberá entregar una vez se facture, copia de los trabajos realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:

 - Fecha (año/mes/día).
 - Identificación del vehículo, placa y/o número de motor.
 - Nombre del Conductor del vehículo.
 - Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario).
 - Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma).
 - Valor total del presupuesto, efectuando en cada vehículo el número de veces que entró a revisión y mantenimiento.

12. El contratista deberá con la factura final presentar una hoja de vida de cada de uno de los vehículos donde se informen las condiciones técnico-mecánicas del parque automotor.

13. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscrito y perfeccionado el contrato, el mismo se ejecutará una vez se emita el correspondiente registro presupuestal y se imparta la aprobación de las pólizas de garantía a que haya lugar, procediéndose a la firma de acta de inicio.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que designe LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, en los talleres del contratista y en los espacios y lugares establecidos de común acuerdo entre la Contraloría General de Santiago de Cali y el proponente seleccionado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad del proceso de contratación será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, teniéndose como factor de evaluación el ofrecimiento más favorable.

4.PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto estimado y apropiado por la Entidad para la satisfacción del servicio a contratar corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000),** amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. CD000029 del 27 de enero de 2025. Rubro: 2.1.2.02.02.008.99

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad y características de los ítems exigidos en la ficha técnica serán rechazadas.

Cuando la oferta económica supere el valor total establecido será rechazada la propuesta.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta.

Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto para la vigencia 2025.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos (ITEMS) solicitados en la ficha técnica, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al elaborar su propuesta el Oferente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29	2.1.2.02.02.008.99	27 DE ENERO DE 2025

5. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio

A. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2022, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo Objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el modelo suministrado por **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en el ANEXO No 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Requisito que se cumple con la firma del formato por parte de la persona legalmente facultada.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**:

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la

información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán acreditar la existencia y representación legal mediante la Licencia de Funcionamiento, la certificación de vigencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Certificado de Cámara y Comercio y los estatutos de la cooperativa, estos documentos deberán presentarse con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, así como el resto de documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y Postcontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Vigencia: En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5.1.4. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

b) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

c) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

d) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.5. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si la certificación es presentada por Revisor Fiscal, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público, junto con copia de tarjeta profesional y certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso.

Esta misma previsión aplica para las **personas jurídicas extranjeras** con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.6. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.7. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación que le impida contratar con el Estado, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal. Así mismo se consultará en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a través del portal de servicio al ciudadano PSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

5.1.9. CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de la persona autorizada para presentar la propuesta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo respectivo del Pliego de Condiciones. **ANEXO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

5.1.11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

En caso de prórroga del proceso, el RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del decreto 1082 de 2015.

Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

5.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá tener lo siguiente:

- ✓ Sea otorgada a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**
- ✓ Como tomador, figure su razón social completa, de ser un proponente plural, la razón social de todos sus integrantes;
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en el pliego de condiciones;
- ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la presente licitación pública.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

El proponente deberá anexar a la garantía de seriedad de la oferta el certificado de pago de la misma o el certificado de no revocatoria por falta de pago expedida por la aseguradora.

NOTA: El Proponente deberá allegar al momento del cierre del proceso junto con la propuesta, los documentos que pretenda hacer valer en caso de empate. Ver documentos establecidos en el literal FACTORES DE DESEMPATE. Estos documentos no podrán ser presentados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso

5.1.13 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR

Sin perjuicio de los requisitos exigidos se deben agregar

PERSONA JURÍDICA

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal).
- Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).
- Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Certificado de antecedentes Policía Nacional.
- Certificado de Ingresos y Retenciones (en caso de persona natural con Régimen Simplificado), suscrito por contador público.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación.

5.2 CAPACIDAD TECNICA

La verificación de la capacidad técnica estará a cargo de la Secretaría General de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 12 de Colombia Compra Eficiente del 05 de mayo de 2014, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deben estar registrados en el RUP y relacionarlos en el **ANEXO No. 5 - FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA** y encontrarse clasificado al menos en uno de los códigos que se señalan a continuación:

PRIMER NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS
25172504	LLANTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para efectos de la verificación de esta experiencia, deberán presentar las **CERTIFICACIONES** o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben de contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación completa del contratante
- ✓ Nombre e identificación del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción y terminación
- ✓ Valor total del contrato, incluido adiciones, ajustes e IVA
- ✓ Porcentaje de participación en caso de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el ANEXO No. 5 - FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA, y la respectiva certificación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

Para el caso de acreditación de valores en contratos suscritos con entidades públicas o personas de naturaleza mixta, en caso de diferencia entre los documentos aportados, primará el valor establecido en el RUP.

Solo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se relacionen en el Formato correspondiente. Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia. Así mismo no se tendrá en cuenta la experiencia de empresas fusionadas o escindidas.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Cada una de las certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

Realizada la conversión correspondiente, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato.

5.2.2. REQUISITOS MINIMOS TECNICOS

5.2.2.1 Los ítems ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la **FICHA TÉCNICA No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Para ello el proponente debe adjuntar con la propuesta compromiso de cumplimiento sobre las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, a través del **ANEXO No. 6** correspondiente, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

5.2.2.2. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 6): El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los servicios y bienes a entregar si a ello hay lugar. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No. 6 correspondiente suscrito por el representante legal del proponente, persona natural o del apoderado que presente la propuesta.

5.2.2.3: Teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos por la Entidad deberán ser ejecutados con inmediatez y oportunidad por la justificación realizada en el análisis del sector y estudios previos, el proponente debe acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que cuenta con sede o al menos una sucursal en la ciudad de Cali. En caso de sucursal esta deberá tener una antigüedad de por lo menos un (1) año.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2023, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los documentos del presente proceso.

El Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

De conformidad al artículo 3 del decreto 579 de 2021 por medio del cual se sustituyó el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, quedando así:

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del*

1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (negrita y subrayas míos)***

Análisis y evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS:

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2023. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 0.5

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al (<=75%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a (=>0,75).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

A. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en

cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

B. EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en la ficha técnica, también debe satisfacer los términos de ejecución, la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las propuestas habilitadas que cumplan con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto, se ha determinado la asignación de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

Se establece el método para ponderar el factor económico el de Menor Valor que consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula indicada más adelante.

FACTOR	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	MENOR PRECIO	Menor valor: El proponente que ofrezca el menor precio del total, de la oferta, obtendrá 600 puntos, los demás obtendrán Puntaje en forma proporcional descendente.	60

Serán objeto de evaluación económica las ofertas que:

- Sean consideradas como admisibles para continuar en el proceso.
- Que en la evaluación técnica no hayan sido calificadas con cero (0) puntos.
- No hayan incurrido en causal de rechazo.
- No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida.

El comité evaluador económico adelantará la calificación de las ofertas, así:

Se asignarán los SESENTA (60) PUNTOS a la propuesta que oferte el menor precio total incluido IVA. con sujeción a las condiciones del proceso. Los demás obtendrán un puntaje proporcional en relación con el menor valor ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El puntaje de las demás ofertas será asignado con relación al menor valor por regla de tres

En el evento que no se discrimine el valor del IVA, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, lo considerará incluido en el valor señalado.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta más económica X Máximo puntaje}}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

Puntaje: Corresponde al puntaje a asignar una vez aplicada la fórmula.

Oferta más económica: Corresponde al menor valor ofrecido de todas las ofertas recibidas.

Máximo puntaje: 60 PUNTOS

Valor oferta a evaluar: Corresponde al valor de la oferta económica de la propuesta objeto de evaluación.

REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) **La oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).**

b) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos en la ficha técnica en el **ANEXO No. 4 – OFERTA ECONOMICA**, el valor total de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado Para este aspecto el oferente diligenciará correctamente el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d) Se deberá incluir la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

e) Los precios ofrecidos se mantendrán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando en su oferta económica se haya ofrecido lo exigidos y el valor ofertado no supere el valor presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en una de las causales de rechazo.

h) La oferta debe ser presentada en el formato que diseñó la Entidad para facilitar su comparación en forma impresa y debidamente firmada por el proponente o representante legal y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios en la oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) El equipo económico evaluador verificará que las ofertas no superen el presupuesto total, previa corrección aritmética de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en la plataforma SECOP II.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones.

- Reteiva por Servicios del 19% sobre el valor de IVA
- Reteica por actividades de servicio de acuerdo a las actividades que tenga en el rut que aporte
- Estampilla Prodesarrollo 1%
- Estampilla prounivalle 2%
- Estampilla Prohospital 1%
- Estampilla Propacifico 0.5%
- Retefuente
- Pro Adulto mayor 2%
- Justicia familiar 2%

Y demás gravámenes constituidos por ley.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos que conforman el Anexo Técnico, el cual no deberán modificar ya que será causal de rechazo de la oferta y no será habilitada su propuesta para continuar con el proceso de selección.

Una vez habilitadas las propuestas jurídicas, técnica y presupuestal, continuaran en el proceso de selección y se procederá a ponderar o evaluar para determinar si la propuesta es la que mejor satisface las necesidades de la Entidad

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas y requisitos señalados en los estudios previos.

FACTORES DE CALIFICACION

PONDERACION TECNICA HASTA 40 PUNTOS
La ponderación o calificación técnica, estará basada en los siguientes criterios:

FACTOR	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD	Garantía mano de obra mantenimientos correctivos.	Por cada mes adicional se otorgarán 1 puntos hasta un máximo de 10.	10
CALIDAD	Garantía repuestos mantenimiento correctivo.	Por cada mes adicional se otorgarán 1 puntos hasta un máximo de 10.	10
CALIDAD	Medios tecnológicos o software de control	El proponente que ofrezca un aplicativo licenciado para el control de mantenimientos de parque automotor objeto de la presente contratación, obtendrá 80 puntos. Quien no lo ofrezca no obtendrá puntaje. Dicho aplicativo debe permitir la consulta de • Hoja de vida del vehículo (características del vehículo: Marca, motor, clase, seguros, etc.) • Fecha de los mantenimientos y descripción de éstos. • Repuestos utilizados en el vehículo. • Kilometraje histórico de vehículo. • Costos de mano de obra y	10

FACTOR	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO
		Repuestos.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Componente de mano de obra nacional.	El proponente que ofrezca 100% de mano de obra nacional obtendrá 9.75 Puntos.	9.75
FACTOR EN INCENTIVOS PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021 se Adicionan los Artículos 2:2.1.2.4.2.14, al Decreto 1082 de 2015	El proponente que ofrezca uno de las condiciones: Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del Quien no lo ofrezca no obtendrá puntaje mismo nivel.	0.25
		TOTAL	40

I. Garantía mano de obra mantenimientos correctivos:

Por cada mes adicional a la garantía mínima exigida para la mano de obra en mantenimientos correctivos se asignarán 1 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Para tal efecto se deberá anexar una certificación del representante legal indicando los meses ofrecidos como garantía de la mano de obra.

Los proponentes que no ofrezcan una garantía mayor a seis (6) meses, tendrán cero (0) puntos.

La garantía debe ser ofertada en meses y no en fracciones de mes.

II. Garantía REPUESTOS mantenimientos correctivos:

Por cada mes adicional a la garantía mínima exigida para los repuestos utilizados en mantenimientos correctivos se asignarán 1 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Para tal efecto, se deberá anexar una certificación del representante legal indicando los meses ofrecidos como garantía de repuestos.

Los proponentes que no ofrezcan una garantía mayor a seis (6) meses, tendrán cero (0) puntos.

La garantía debe ser ofertada en meses y no en fracciones de mes.

III. Medios tecnológicos o software de control:

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca la aplicación o software debidamente licenciado de la empresa en donde como mínimo se pueda consultar:

- Hoja de vida del vehículo (características del vehículo: marca, motor, clase, etc.).
- Fecha de los mantenimientos y descripción de éstos.
- Repuestos utilizados en el vehículo.
- Kilometraje histórico del vehículo
- Costos de mano de obra y repuestos.

Si el proponente no ofrece el aplicativo no obtendrá puntaje por este concepto.

IV. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 9.75 Puntos)

NOTA: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

La propuesta que técnicamente haya sido calificada con cero (0) puntos no será objeto de evaluación económica ni se asignará puntaje por apoyo a la industria nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán los siguientes puntajes:

COMPONENTE DE MANO DE OBRA NACIONAL	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) naciona colombiano.	9.75
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio, y se aplique reciprocidad.	5
Cuando EL PROPONENTE certifique cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	0

Esta certificación debe ser firmada por el Representante Legal.

NOTA: La propuesta presentada por los oferentes constituyen un todo; por lo tanto, al momento de evaluación, serán apreciados en su integridad todos los aspectos en ella incluidos.

V.FACTOR EN INCENTIVOS PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (máximo 0.25 puntos)

El proponente que ofrezca una de las condiciones: Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (máximo 0.25 puntos)

Quien no lo ofrezca no obtendrá puntaje

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, sin embargo, para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivo el empate.

En caso de persistir el empate, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 – Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que establece que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. *Acreditación: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.*

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o; la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

a) *Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite*

alguna de las condiciones referidas.

b) *Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.*

c) *Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de constitución de la persona jurídica para sociedades con fecha de constitución inferior a un año.*
b. *Aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el cual acredite que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad.*

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

Aportar certificación del representante legal y/o revisor fiscal el cual deberá certificar el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean

beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas a la empresa mediante contrato laboral o de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica y deberá aportar copia de los documentos de identificación de cada una de las personas mencionadas en la certificación.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *El oferente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*
b. *Adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal que acredite que al menos el 10% de su nomina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.*
c. *En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o*

complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.*
b. *Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.*
c. *En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas) el representante legal y/o revisor fiscal certificará que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia

y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2 y 6 del presente numeral Factores de Desempate.
Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal certificará que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *Certificado de existencia y representación legal.*

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a). Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
b. *Allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.*
c. *Aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una*

cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. *Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*

12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante una audiencia pública. El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por un representante de la oficina de control interno por ser virtual la audiencia de adjudicación. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El proponente que saque la balota designada por la Entidad en cursos de la audiencia, será el adjudicatario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta:

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ESPECIFICO	EXTERIOR	EJECUCIÓN	Operacional	El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	CONTRATIST	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez el supervisor evidencie el incumplimiento del contratista.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coinciden o superan las del contrato.	Al momento de la entrega de los bienes y servicios requeridos.

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Mayores costos a cargo del contratista	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la entidad durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.	Desequilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	COMPARTIDA	El contratista deberá evidenciar los cambios normativos que efectivamente desequilibren económicamente el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato - Informes realizados por el contratista dirigidos al supervisor del contrato.	Permanentemente
GENERAL	INTERNO	EJECICIÓN	Económico	Fluctuaciones de precios las empresas participantes.	Incrementos en los precios de los servicios y métodos a implementar	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA	El contratista y contratante deben monitorear constantemente las variables económicas del mercado previendo fluctuaciones irregulares que puedan afectar e contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Representante legal y/o personal designad o para esta actividad y supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento por parte del personal designado a la ejecución del contrato.	Permanentemente

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Económico	Variación de los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden, nacional, departamental o territorial, frente a las estimaciones iniciales	Afectación de las utilidades esperadas o generación de perdidas, presentando una condición de desequilibrio del contrato	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	El contratista deberá evidenciar las variaciones que efectivamente desequilibren económicamente el contrato, y en conjunto con la entidad fomentar acuerdos para seguir la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
ESPECIFICO	EXTERIOR	EJECUCIÓN	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público	Suspensión de las actividades del contrato.	1	5	6	Alto	COMPARTIDO	Buscar medidas en procura de no paralizar la prestación efectiva de los servicios.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente

7. GARANTÍAS

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. El contratista debe presentar una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, la garantía única de cumplimiento, que deberá constituirse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por cuantía equivalente al del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y por doscientos (200) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, debe aparecer en esta póliza como asegurada y beneficiaria.

El Proveedor debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión

Conforme lo enseña el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016-Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La agencia Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, el cual sirve como instrumento de apoyo para desarrollar el correspondiente análisis.

Las Contralorías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con:

Chile
El Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala).
La Unión Europea y,
por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile:

Es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

En razón de la contratación pretendida y las cuantías para nuestro caso este Acuerdo NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte:
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En razón de la cuantía del presente proceso de contratación, este acuerdo SI APLICA.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN:

Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En razón de lo dicho anteriormente, este acuerdo SI APLICA.
No obstante, el anterior análisis, debe destacarse que existen excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que le son aplicables a las Contralorías Territoriales, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42,
	PERU	
	MEXICO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62.
CANADA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
CHILE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
COREA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59.
ESTADOS AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 45, 58.
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
MEXICO		1, 2, 4 ,6 ,14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	HONDURAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61.
UNION EUROPEA		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62.

Como puede verse, dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que obligan a las Contralorías Territoriales está la No. 14: "Las Convocatorias limitadas a Mypime".

Por lo expuesto, en virtud a que de acuerdo con la normatividad aplicable el presente proceso es susceptible de limitarse a Mypime, aplica la excepción antes indicada.

Así las cosas, el único acuerdo comercial que aplica para el presente proceso es la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, caso en el cual la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

El presente documento hace parte integral del proceso de selección abreviada de menor cuantia y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II".

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor Fiscal I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			